UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 694 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre la renuncia del docente Beker Parado Guerra; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el Contrato de Docentes en forma Extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, la Resolución N° 401-2019-UNSCH-R de fecha 15 de abril de 2019, resuelve contratar a partir del 01 de abril al 07 de agosto de 2019 como docente de la UNSCH, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N1 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el Contrato de Docentes en forma Extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" al Mag. Beker Parado Guerra como Docente Contratado (DCU B1);

Que, mediante Carta de fecha 17 de junio de 2019, el citado profesional presenta su renuncia irrevocable a la plaza de Docente Contratado de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 694 -2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia irrevocable del Mg. Beker Parado Guerra a la Plaza CAP (1457) de Docente Contratado (DCU B1) de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables realice las acciones pertinentes para la cobertura de la Plaza mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ / Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración del Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Escuela Profesional de Economía/ Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz.